



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00013**-00

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y como quiera que la misma no fue objetada dentro del traslado y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho con apoyo en lo normado en el artículo 446-3 del C.G.P.,

RESUELVE:

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, la cual comprende capital e intereses de la obligación aquí reclamada, arrojando un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$10'922.930,52).**

NOTIFÍQUESE, (2)

**SONIA ADELAIDA SASOQUE DÍAZ
JUEZ**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.54
hoy, 24 de octubre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**